
TEMARIO OPOSICIONES MAESTRO EN PRIMARIA

1. Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de los niños y niñas de los seis a los doce años. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales. Implicaciones en el desarrollo del proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje.
2. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula. Coordinación docente.
3. La tutoría en la Educación primaria. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje. Colaboración con las familias. Funciones del tutor en relación con el equipo docente y otros profesionales. El plan de acción tutorial. Propuestas de acción tutorial.
4. La atención a la diversidad del alumnado. Principios y estrategias. Medidas organizativas, curriculares y didácticas. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Medidas educativas específicas.
5. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado de Educación primaria. Características, estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación. Promoción y planes específicos de refuerzo.
6. Las tecnologías de la información y la comunicación. Intervención educativa para su uso y aplicación en las diferentes áreas de conocimiento.
7. El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural en la Educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos, y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.
8. Construcción de la noción de tiempo histórico en la Educación primaria. Ámbitos de estudio de procesos y hechos históricos. El aprendizaje de las grandes etapas históricas de la humanidad. Utilización de documentos: orales, escritos y restos materiales. Intervención educativa.
9. El entorno y su conservación. Relaciones entre los elementos de los ecosistemas, factores de deterioro y regeneración. Capacidad de los seres humanos para actuar sobre la naturaleza. Intervención educativa.

-
10. El aprendizaje de los fenómenos físicos y los cambios químicos. Planificación y realización de experiencias para el estudio de propiedades, características y comportamiento de la materia y la energía.
 11. El área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en la Educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos, y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.
 12. El área de Educación artística en la Educación primaria como área integrada: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos, y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.
 13. Los diferentes lenguajes y técnicas artísticas. Intervención educativa en la elaboración de composiciones plásticas e imágenes: planificación, diseño y organización del proceso; selección y utilización de materiales y técnicas.
 14. El área de Lengua castellana y literatura en la Educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Desarrollo de la competencia comunicativa en otras áreas del currículo.
 15. La intervención educativa en la reflexión sistemática sobre el lenguaje en la Educación primaria en relación con las condiciones de uso: el contexto comunicativo, los ámbitos de uso y el texto. La adquisición de la lectura y la escritura.
 16. La educación literaria en el contexto escolar. Manifestaciones literarias más importantes aplicadas a la Educación primaria. Técnicas y estrategias de utilización de la literatura infantil y juvenil. La biblioteca escolar y la biblioteca de aula como recursos didácticos en la educación literaria.
 17. Proceso de adquisición y desarrollo del lenguaje en la Educación primaria: comprensión y expresión oral, elementos no lingüísticos que acompañan a la comunicación oral. Estrategias de intervención educativa.
 18. Desarrollo y características del proceso lector en la Educación primaria. Técnicas y estrategias de comprensión lectora en diferentes situaciones de comunicación y con diferentes tipos de textos. La lectura: planes de fomento y estrategias de intervención educativa.
 19. Desarrollo de la expresión escrita en la Educación primaria. Métodos y estrategias de aprendizaje. Composición de diferentes textos escritos. Utilización de las

-
- tecnologías de la información y la comunicación. Estrategias de intervención educativa.
20. El área de Matemáticas en la Educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.
 21. Resolución de problemas. Diferentes clases y métodos de resolución. Planificación, gestión de los recursos, representación, interpretación y valoración de los resultados. Estrategias de intervención educativa.
 22. El aprendizaje de los números y el cálculo numérico. Números naturales, enteros, fraccionarios y decimales. Sistemas de numeración. Relación entre los números. Operaciones de cálculo y procedimientos del mismo (cálculo escrito, mental, estimación y calculadora). Intervención educativa.
 23. Las magnitudes y su medida. Unidades e Instrumentos de medida. Estimación y aproximación en las mediciones. Recursos didácticos e intervención educativa.
 24. Evolución de la percepción espacial en la Educación primaria. Elementos, formas y relaciones geométricas en el entorno: clasificación y representación. Intervención educativa.
 25. Recogida, organización y representación de la información. Tablas de datos. Tipos de gráficos. Aplicaciones en las distintas áreas y en la interpretación de datos. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el tratamiento de datos.

PRUEBAS OPOSICIONES MAESTRO EN PRIMARIA

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
Oposición y Concurso El desarrollo de las fases que se indican, se realizará con el orden que se referencia.

I.- FASE DE OPOSICIÓN

Constará de **dos pruebas**, que tendrán **carácter eliminatorio**. Todas las pruebas de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en el idioma correspondiente. En todas las especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, éstas deberán ser evaluadas en algunas de las pruebas.

PRUEBA 1

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

- PARTE A

Prueba práctica

Todas las especialidades incluirán una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.

- PARTE B

Desarrollo de un tema

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro temas, extraídos al azar por el tribunal.

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos. Cada una de las dos partes de las que consta deberá suponer como mínimo tres puntos de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba. Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 % de la puntuación asignada a las mismas.

PRUEBA 2

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

- **PARTE A**

- **Presentación + defensa de una programación didáctica**

La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. La programación elaborada por el aspirante deberá presentarse y ser defendida ante el tribunal en el momento que establezca la Administración educativa convocante.

- **PARTE B**

- **Preparación y exposición oral de una unidad didáctica**

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de aquella.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

CALIFICACIONES FASE DE OPOSICIÓN

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

II.- FASE DE CONCURSO.

Los méritos, que el tribunal calificador valorará, deberán ser alegados y debidamente justificados, por los aspirantes al concurso oposición, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, en el bien entendido, que lo que no se alegue y justifique en tiempo y forma, no se tendrá en cuenta por el tribunal. Los méritos a computar son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 13 puntos:

1. Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como funcionario o como personal laboral, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. En el desempeño de tareas administrativas de apoyo y colaboración con la gestión tributaria y recaudación de tributos locales o con la gestión catastral, propias de la categoría profesional objeto de la convocatoria, 0,10 puntos por mes trabajado.
 - b. En el desempeño de otras tareas, categorías o puestos de trabajo, 0,04 puntos por mes trabajado. El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada. Así mismo, en caso de servicios prestados o experiencia profesional a tiempo parcial, solo se valorarán los de igual o superior al 50% de la jornada legal a cumplir con carácter general en las Administraciones Públicas. Butlletí Oficial de la Província d'Alacant edita excma. diputació provincial d'alacant Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante Nº 145 de 29/07/2016 Pág. 13 8354 / 2016 Para la acreditación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, deberá presentarse certificado suficiente expedido por la Unidad de Personal, o por la unidad administrativa competente en defecto de aquella, donde conste el tiempo efectivo de desempeño del puesto de trabajo, régimen jurídico, y funciones correspondientes cuando la denominación no coincida exactamente con la de ayudante tributario.
2. Por haber superado todos los ejercicios de pruebas selectivas para proveer plazas funcionariales o laborales de carácter definitivo relacionadas con tareas administrativas de apoyo y colaboración con la gestión tributaria y recaudación de tributos locales o con la gestión catastral, propias de la categoría profesional objeto

-
- de la convocatoria, que incluyan, como mínimo, dos ejercicios: uno sobre conocimientos teóricos y otro consistente en un supuesto práctico, 1 punto. Para la valoración de este mérito, será necesario presentar certificación acreditativa que, a juicio del tribunal, justifique el contenido antes indicado.
3. Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto y de acuerdo con la escala que se indica: a.- Bachiller superior, B.U.P., C.O.U. o acceso Universidad, 0,30 puntos. b.- Títulos medios universitarios no especificados en el punto “c.”, o tres cursos de licenciatura no especificados en el punto “d.”, 0,50 puntos. c.- Título medio universitario de Graduado Social o Relaciones Laborales, Diplomado en Empresariales, Diplomado en Gestión y Admón. Pública, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica de Topografía o tres años de títulos Butlletí Oficial de la Provincia d’Alacant edita excma. diputació provincial d’alacant Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante Nº 145 de 29/07/2016 Pág. 14 8354 / 2016 superiores universitarios especificados en el punto d), o títulos superiores universitarios no especificados en el punto “d.”, 0,75 puntos. d.- Título superior universitario de Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Admón. Pública, Ciencias del Trabajo, Políticas, Arquitectura, Ingeniería Forestal, Ingeniería del Medio Natural, Ingeniería Geomatica y Topografía, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas e Ingeniería de la Edificación, 1 punto. No se valorarán como méritos aquellas titulaciones académicas que fueran utilizadas para la consecución de otras de igual o superior nivel y que sean alegadas como méritos.
 4. La participación acreditada en cursos de formación o especialización organizados por Organismos Oficiales, en los cuales quede acreditada su asistencia y aprovechamiento, cuya duración sea de 15 ó más horas, de acuerdo con la escala que se indica y hasta un máximo de 5 puntos: A) Cursos relacionados directamente con las funciones de la categoría objeto de la convocatoria, en virtud del grupo al que se haya optado, en función de su duración, según se indica y hasta un máximo de 4 puntos. a) Los de duración superior o igual a 40 horas lectivas, 2,5 puntos cada uno. b) Los de duración comprendida entre 15 y 39 horas, ambas inclusive, 1,5 puntos cada uno. B) Otros cursos relacionados con las funciones de la categoría objeto de la convocatoria, en virtud del grupo al que se haya Butlletí Oficial de la Provincia d’Alacant edita excma. diputació provincial d’alacant Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante Nº 145 de 29/07/2016 Pág. 15 8354 / 2016 optado, en

función de su duración y contenido, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala: – De 15 a 100 horas, 0,25 puntos. – Más de 100 horas, 0,50 puntos. No se valorará, tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, mesas redondas, encuentros, debates, congresos, seminarios, simposios o análogos.

5. El conocimiento del Idioma Inglés, se valorará siempre que se acredite estar en posesión de un título, diploma o certificado ajustado a lo dispuesto en el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, modificado por la Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y de acuerdo a los niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y con arreglo a la siguiente escala: 1) Nivel A2 0,20 2) Nivel B1 o superior 0,40 En caso de poseer más de un certificado, solo se valorará el de nivel superior.
6. El conocimiento del Valenciano, se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la JUNTA QUALIFICADORA DE CONEIXEMENTS DE VALENCIÀ o equivalente reconocido por la Generalitat Valenciana, con arreglo a la siguiente escala: 1) Nivell Elemental 0,20 Butlletí Oficial de la Província d'Alacant edita excma. diputació provincial d'alacant Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante Nº 145 de 29/07/2016 Pág. 16 8354 / 2016 2) Nivell Mitjà 0,40 3) Nivell Superior 0,60 En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, solo se valorará el de nivel superior. Los cursos y méritos que se alegan deberán acreditarse documentalmente antes que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo en relación a los cursos, y bajo el único supuesto, que en esas fechas, se encuentren realizando la acción formativa y finalice antes del inicio del proceso selectivo, situación que deberá indicarse y justificarse en la instancia, así como, aportar la documentación referente al curso una vez finalizado, que en todo caso, deberá ser antes de la fecha que se disponga para la sesión de inicio de la fase de oposición. La calificación total de la fase de concurso, se obtendrá sumando los puntos conseguidos en los distintos apartados. Estos puntos no podrán ser aplicados en ningún caso para superar la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.